

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.8 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.8 "Polímeros y mejorantes del suelo" de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, se establecen los importes siguientes de aplicación desde la anualidad 2023 de los programas operativos:

<b>IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)</b>	
Cultivos hortícolas	120,69
Cultivos frutales, leñosos y cítricos	126,32

**DOSIS MÍNIMA POLÍMEROS Y MEJORANTES DEL SUELO (Acción A.i.8)**

<b>DOSIFICACIÓN MÍNIMA POLÍMEROS Y MEJORANTES DEL SUELO</b>			
PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
		(l/ha/año)	(kg/ha/año)
HIDROGELES	Hortícolas	-	25
	Frutales, leñosos y cítricos	-	25
SURFACTANTES	Hortícolas	8.25	-
	Frutales, leñosos y cítricos	4.50	-